



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALCOY

**7887 APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES 2026 SEGÚN ACUERDO  
PLENARIO DE 27/10/2025**

#### EDICTO

APROBACIÓN MODIFICACIÓN EN ACUERDOS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA EL 2026, SEGÚN ACUERDO PLENARIO CELEBRADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2025.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcoy, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2025, ha aprobado acuerdos relativos a la modificación de los siguientes Precios Públicos:

- Por la utilización de instalaciones deportivas municipales de carácter general y servicios deportivos.
- Por la asistencia a espectáculos de artes escénicas, musicales o de actividades en general que organiza el área de cultura, y de la cesión de locales, instalaciones, equipos y recursos públicos del Teatre Calderon.
- Por el servicio de escuelas infantiles municipales.
- Por la prestación de servicios y cesión de uso de espacios en el Agora (Mercado de San Mateo): “Agora emprendedors” y “Agora oberta”
- Complejo deportivo municipal “Eduardo Latorre”
- Por la inscripción y asistencia a cursos organizados por el gabinete de normalización lingüística del Ayuntamiento de Alcoy.
- Por la prestación del servicio de enseñanza y participación en las actividades de la escuela municipal de teatro.
- Por la prestación de los servicios de visita guiada a las instalaciones del Canyet.
- Por la utilización privada de la biotrituradora municipal.
- Por la prestación de servicios para las actividades en las aulas de “Gent Gran”



## 6.1 PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CARÁCTER GENERAL Y SERVICIOS DEPORTIVOS

Modificación del artículo 5 y la Disposición Final de la Ordenanza, que quedan redactados en los siguientes términos:

### Artículo 5º.-

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada una de las modalidades de utilización de las instalaciones deportivas municipales. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

#### 1.- PERSONAS ABONADAS A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES CON CARNÉ DE TEMPORADA DEPORTIVA.

##### 1.1 Definición

Tiene la condición de abonada toda persona, residente o no en el Municipio de Alcoi que habiendo formalizado la solicitud de alta, esté en posesión del carné expedido por el Departamento de Deportes y se halle al corriente en el pago de la cuota correspondiente a la temporada deportiva en curso.

Este carné es el soporte mediante el cual se acredita la condición de persona abonada siendo este documento personal e intransferible.

##### 1.2 Derechos de las personas abonadas

Las personas con carné de abonado gozarán de los siguientes derechos durante la temporada deportiva comprendida entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto.

- Acceso mediante la presentación obligatoria del carné de abonado a las Instalaciones Deportivas Municipales que tengan establecido precio público.
- La utilización de la pista de atletismo, sala de artes marciales, sala multiusos, galería de tiro con arco, rocódromo, pistas polideportivas, campos de fútbol y pabellones municipales siempre que los usuarios pertenezcan a clubes y/o entidades deportivas que participen en competiciones de carácter oficial organizadas por las correspondientes Federaciones deportivas, o en su caso participen en competiciones de ámbito local o comarcal reconocidas por el Ayuntamiento y que aun no teniendo carácter oficial son organizadas por Asociaciones legalmente constituidas. En el caso de campos de fútbol, pistas y pabellones esta utilización quedará limitada a los encuentros y entrenamientos oficiales. Cualquier otra utilización por entidades o particulares deberá ser autorizada expresamente por la Concejalía de Deportes que valorará si no debe liquidar el precio público que corresponda.
- La reducción en el precio público de determinadas instalaciones deportivas como pistas de tenis, pistas de padel y sala de musculación.
- La gratuidad en la matrícula para el alta como abonado de las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal "Eduardo Latorre".
- La reducción en la cuota de determinados precios públicos del Complejo Deportivo Municipal "Eduardo Latorre".
- La utilización de vestuarios y duchas, así como aquellos otros servicios, de



acuerdo a normativas en particular, que pueda considerar la Concejalía de Deportes y que en su momento anuncie oportunamente.

### 1.3 Modalidades de carné de abonado

**MODALIDAD A** – Abonado/a de 18 años en adelante. Se considerarán como tales aquellos usuarios que aun no habiendo cumplido los 18 años, alcanzan esta edad durante el año de expedición del carné que comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

**MODALIDAD B** – Abonado/a menor de 14 a 17 años. Se considerarán como tales aquellos usuarios que no hayan alcanzado la edad de 18 años, ni los cumplan durante el año de expedición del carné considerado desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

**MODALIDAD C** – Abonado/a jubilado/a, pensionista o mayor de 64 años.

**MODALIDAD D** – Abonado/a persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%.

**MODALIDAD E** – Abonado/a familias numerosas, monoparentales, personas desempleadas, y quien disponga de Carné Jove en vigor.

Los deportistas menores de 14 años que deseen utilizar las instalaciones deportivas municipales tendrán acceso gratuito, pero siempre deberán ir acompañados de una persona mayor de edad, o en su caso formando parte de un equipo perteneciente a una entidad deportiva que previamente habrá solicitado la utilización de la instalación deportiva figurando un responsable del equipo (entrenador, monitor, etc.)

### 1.4 Altas de las personas abonadas.

Las personas deberán formalizar su alta como abonado en las oficinas del Departamento de Deportes, sitas en la Avenida Juan Gil-Albert número 6, y presentarán en cada caso la documentación requerida.

Para solicitar la inscripción como abonado y poder acogerse a las diferentes modalidades en función de la situación personal (familias numerosas, desempleados, familias monoparentales, discapacitados, jubilados, pensionistas o mayores de 64 años), se deberá aportar la siguiente documentación:

1º.- Fotocopia compulsada del documento de reconocimiento del derecho a la pensión expedido por el órgano competente del Ministerio de Ocupación y Seguridad Social.

2º.- Fotocopia compulsada del certificado acreditativo de la situación de desocupación vigente en la fecha de formalización de la inscripción expedido por el Servicio Valenciano de Ocupación y Formación (SERVEF). Este documento será requerido debidamente actualizado en el momento que se produzca, si es el caso, la renovación del carné de abonado. También se deberá presentar para poder beneficiarse de las bonificaciones estipuladas el documento “*Vida Laboral*” que acredite la situación de desocupado o desocupada en el momento de tramitar el pago.



## Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

3º.- Fotocopia compulsada de certificado acreditativo del grado de minusvalía expedido por el Centro de Valoración y Orientación de Discapacitados de la Consellería competente con razón de la materia o del certificado de reconocimiento de la incapacidad permanente total o absoluta expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

4º.- Documento carné o Título de Familia monoparental expedido por la Generalitat Valenciana.

5º.- Informe de la Jefatura del Departamento Municipal de Servicios Sociales en que se justifique que la realización de la actividad constituye una medida terapéutica necesaria en el programa de ayuda, rehabilitación o reinserción, y se proponga, ateniendo a la situación económica de la persona beneficiaria del programa, la inscripción en la actividad con aplicación de la tarifa reducida establecida al efecto.

6º.- Fotocopia compulsada del título de familia numerosa vigente a la fecha de inicio de la actividad.

En el caso de que concurran en la misma persona más de una circunstancia o situaciones indicadas anteriormente, las reducciones no son acumulables.

Las tarifas de abonados son las siguientes:

MODALIDAD	TARIFA TEMPORADA	TARIFA BONIFICACIÓN
<b>MODALIDAD A</b>	61,00 €	30,50 €
<b>MODALIDAD B</b>	0,00 €	0,00 €
<b>MODALIDAD C</b>	18,50 €	18,50 €
<b>MODALIDAD D</b>	0,00 €	0,00 €
<b>MODALIDAD E</b>	50,00 €	25,50 €

*El precio del carné de abonado es para toda la temporada, del 1 de septiembre al 31 de agosto sin que haya derecho a reducción del mismo en función de la fecha en que se adquiera, con la excepción del carné abonado con bonificación expedido durante el periodo del 1 de marzo al 31 de agosto de cada anualidad.*

Las instalaciones deportivas municipales que pueden ser utilizadas con el carné de abonado, o en su caso liquidando el precio público complementario son las que figuran en el **ANEXO I** de la presente Ordenanza Municipal



**2.- CUOTA PARA EQUIPOS PERTENECIENTES A ENTIDADES DEPORTIVAS QUE UTILIZAN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE UNA TEMPORADA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE Y EL 31 DE AGOSTO DE CADA PERIODO ANUAL**

**2.1 Definición**

Se establece una cuota por cada equipo de cada una de las entidades que participan en competiciones de ámbito federado, o en su caso de Ligas de carácter local y/o comarcal, organizadas por asociaciones o entidades legalmente constituidas. Se trata de competiciones de carácter regular y que comprenden una temporada deportiva que transcurre entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto de cada anualidad deportiva.

**2.2 Derechos de los equipos**

Todos los/as deportistas pertenecientes a estos equipos, podrán utilizar las instalaciones deportivas municipales necesarias para la realización de los entrenamientos, competiciones oficiales y cualquier otra competición de carácter no oficial, que haya sido solicitada y aprobada por el Departamento de Deportes. La utilización de estas instalaciones deportivas serán exclusivamente pistas polideportivas, campos de fútbol y pabellones. Asimismo podrán hacer uso de vestuarios y duchas.

**2.3 Procedimiento de ALTA de los equipos pertenecientes a las entidades deportivas**

Las entidades con personalidad jurídica propia que participen en competiciones de carácter federado organizadas por las Federaciones deportivas, deberán solicitar al Departamento de Deportes el ALTA de los equipos, indicando la modalidad deportiva y la competición donde participan.

El resto de entidades o asociaciones que organicen Ligas de ámbito exclusivamente local y/o comarcal (baloncesto, fútbol veteranos, fútbol sala, etc.), deberán solicitar al Departamento de Deportes el ALTA de los equipos inscritos en sus competiciones indicando la modalidad deportiva.

Las tarifas que deben liquidar cada equipo en función de la modalidad deportiva que practican son:

MODALIDAD DEPORTIVA	CUOTA EQUIPO
<u>DEPORTES DE SALA:</u> • BALONCESTO • HOCKEY SOBRE PATINES • FÚTBOL SALA • VOLEIBOL, BALONMANO, ETC	425,00 €



MODALIDAD DEPORTIVA	CUOTA EQUIPO
• FÚTBOL 11 · RUGBY	788,74 €
· FUTBOL 7	546,36 €

#### 2.4 Procedimiento de liquidación de la cuota.

Estarán obligados al pago de esta cuota todos los equipos que tenga un mínimo del 75% sus componentes mayores de edad, o en su caso que cumplan los 18 años con anterioridad al 31 de diciembre de cada anualidad.

La cuota correspondiente a cada equipo deberá abonarse en las oficinas del Departamento de Deportes mediante liquidación previa, bien a través de ingreso en entidad financiera colaboradora, o por el procedimiento de pago por datáfono.

Los plazos establecidos de pago son los siguientes:

Opción 1<sup>a</sup> – Pago de la cuota completa. Se podrá liquidar durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 15 de octubre de cada anualidad.

Opción 2<sup>a</sup> – Pago fraccionado. El primer pago que corresponderá al 25% de la cuota, deberá realizarse entre el 1 de septiembre y el 15 de octubre de cada anualidad. El segundo plazo correspondiente al 75% restante, deberá liquidarse con anterioridad al 15 de diciembre.

Para aquellas entidades sin personalidad jurídica propia, el importe a liquidar de cada equipo será ingresado por la Asociación o entidad, organizadora de la competición donde participe, pudiéndose acoger esta asociación a una de las opciones de pago que se indican.

El incumplimiento de pago de los importes correspondientes de acuerdo a los plazos establecidos, supondrá la pérdida del derecho a la utilización de la instalación deportiva por parte del equipo que haya generado el impago, perdiendo todos los derechos adquiridos, hasta tanto en cuanto, no regularice la situación de deuda tributaria.

#### 2.5 Cuota complementaria para la utilización del resto de instalaciones deportivas municipales.

Los/as deportistas que pertenezcan a los equipos de entidades deportivas que haya liquidado esta cuota, podrán acogerse a la posibilidad de formalizar el pago de una cuota complementaria por importe de **11,00 euros**, mediante la cual podrán acceder a la utilización del resto de instalaciones deportivas municipales beneficiándose de las ventajas y descuentos que tiene cualquier abonado/a de carácter individual de estas instalaciones.

Para la expedición del correspondiente abono, deberá acreditar documentalmente la pertenencia a la entidad deportiva, y tramitar el ALTA y PAGO en las oficinas del



Departamento de Deportes.

**3. UTILIZACIÓN DE LA SALA DE MUSCULACIÓN**

MODALIDAD A, E (adultos):	ABONADOS	NO ABONADOS
CUOTA MENSUAL	20,00 €	66,50 €
BONO TRIMESTRAL	44,20 €	
BONO ANUAL	121,20 €	
MODALIDAD B y C (menores de 14 a 17 años inclusive, jubilados/as, pensionistas y mayores de 64 años)	ABONADOS	NO ABONADOS
CUOTA MENSUAL	11,00 €	18,75 €
BONO TRIMESTRAL	22,10 €	
BONO ANUAL	77,00 €	
MODALIDAD D (personas discapacitadas en grado igual o superior al 33%)	ABONADOS	NO ABONADOS
CUOTA UTILIZACIÓN	0,00 €	

(\*) Para la utilización de la sala de musculación por abonados de la modalidad B (14 a 17 años), se deberá contar con la autorización del padre, madre o representante legal del deportista. Este documento se tramitará en las oficinas del Departamento de Deportes. La utilización de la sala de musculación para menores podrá regularse por franjas horarias siempre que el número de usuarios/as supere el aforo máximo permitido.

**4.- UTILIZACIÓN DE PABELLONES DEPORTIVOS**

Concepto	
Para entidades cuyos deportistas tengan el carné de abonado/a que participen en competiciones federadas y no federadas organizadas por Asociaciones o Entidades legalmente constituidas de categoría provincial, autonómica o nacional, la utilización de los pabellones para entrenamientos, competiciones oficiales, torneos u otras actividades reconocidas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alcoy, será gratuita siempre dependiendo de la disponibilidad de instalaciones (el periodo de aplicación será del 1 de septiembre al 31 de agosto – temporada deportiva)	0,00 €



## Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

**Concepto**

Para entidades cuyos/as deportistas tengan menos de 18 años y que realicen encuentros, torneos, entrenamientos, etc , la utilización será gratuita siempre dependiendo de la disponibilidad de instalaciones. (El periodo de aplicación será del 1 de septiembre al 31 de agosto – temporada deportiva)

0,00 €

<b>El resto de entidades, asociaciones o particulares que utilicen los pabellones, los precios serán:</b>	<b>ABONADOS</b>	<b>NO ABONADOS</b>
<b>MODALIDADES A, C, D, E, por hora de utilización</b>	44,20 €	74,00 €
<b>Cuando el Pabellón A sea utilizado por dos o tres entidades, dividiendo la pista por separación de cortinas en dos o tres espacios deportivos, se liquidará del siguiente modo:</b>	<b>ABONADOS</b>	<b>NO ABONADOS</b>
<b>ABONADOS/AS MODALIDADES A, C, D, E, 1/3 pista pabellón, hora utilización</b>	33,10 €	44,20 €

**5.- UTILIZACIÓN PISTAS POLIDEPORTIVAS NO CUBIERTAS Y CAMPOS DE FÚTBOL CON TERRENO DE JUEGO DE TIERRA**

Para entidades cuyos/as deportistas tengan el carné de abonado/a que participen en competiciones federadas y no federadas organizadas por Asociaciones o Entidades legalmente constituidas de categoría provincial, autonómica o nacional, la utilización de los para entrenamientos, competiciones oficiales, torneos u otras actividades reconocidas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alcoy, será gratuita siempre dependiendo de la disponibilidad de instalaciones (el periodo de aplicación será del 1 de septiembre al 31 de agosto – temporada deportiva)

0,00 €

Para entidades cuyos/as deportistas tengan menos de 18 años y que realicen encuentros, torneos, entrenamientos, etc. la utilización será gratuita siempre dependiendo de la disponibilidad de instalaciones. (El periodo de aplicación será del 1 de septiembre al 31 de agosto – temporada deportiva)

0,00 €



## Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

**El resto de entidades, asociaciones o particulares que utilicen las pistas descubiertas o campos de tierra**

MODALIDAD	ABONADOS		NO ABONADOS	
	Con Iluminación	Sin iluminación	Con iluminación	Sin iluminación
A, C, D y E, por hora	52,60 €	18,80 €	83,70 €	52,40 €

#### 6.- CAMPOS DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL

Para entidades cuyos/as deportistas tengan el carné de abonado/a que participen en competiciones federadas y no federadas organizadas por Asociaciones o Entidades legalmente constituidas de categoría provincial, autonómica o nacional, la utilización para entrenamientos, competiciones oficiales, torneos u otras actividades reconocidas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alcoy, será gratuita siempre dependiendo de la disponibilidad de instalaciones (el periodo de aplicación será del 1 de septiembre al 31 de agosto – temporada deportiva)

0,00 €

**El resto de entidades, asociaciones o particulares que utilicen los campos de fútbol de césped artificial por hora.**

MODALIDAD	ABONADOS		NO ABONADOS	
	Con Iluminación	Sin iluminación	Con iluminación	Sin iluminación
A, C, D y E, Campo completo por hora	57,50 €	34,15 €	80,65 €	57,50 €
A, C, D y E, 1/2 Campo por hora	39,60 €	26,70 €	62,85 €	48,60 €

#### 7.- ROCÓDROMO

MODALIDAD	ABONADOS	NO ABONADOS
	POR TEMPORADA	POR DÍA
A, E	24,65 €	13,35 €
D (jubilados, pensionistas y mayores de 64 años)	11,05 €	3,35 €
B ó C (menores de 18 años y personas discapacitadas en grado igual o superior al 33%)	0,00 €	



(\*) Para la utilización de esta instalación deportiva será obligatorio estar en posesión de la licencia federativa, o en su caso tener concertada una Póliza de seguro.

## 8.- UTILIZACIÓN DE LAS PISTAS DE PÁDEL Y TENIS

Precio utilización pista de pádel por persona – una hora				
MODALIDAD	ABONADOS		NO ABONADOS	
	Con iluminación	Sin iluminación	Con iluminación	Sin iluminación
A y E	2,10 €	1,60 €	3,40 €	2,90 €
B y C	0,90 €	0,65 €	2,20 €	1,75 €
D	0,00 €			

BONOS (modalidad solo para personas con el carné de abonado Modalidades A, E temporada deportiva mayores de 18 años)	Con / Sin Iluminación
<b>BONO PÁDEL</b> de 20 usos pista / una hora	23,15 €
<b>BONO TENIS</b> de 10 usos pista / una hora	10,80 €
<b>BONO PÁDEL</b> (modalidad NO ABONADOS/AS para personas Modalidades A, E mayores de 18 años)	46,30 €

## 9.- SALAS DE ARTES MARCIALES Y MULTIUSOS

Utilización sala por deportistas o entidades durante la temporada deportiva:	
Solicitudes de utilización por parte de entidades o clubes cuyos componentes sean <b>ABONADOS/AS MODALIDAD A, E</b> de las instalaciones deportivas municipales, por hora de utilización.	25,40 €
Solicitudes de utilización por parte de entidades o clubes cuyos componentes mayores de 18 años <b>NO</b> sean <b>ABONADOS/AS</b> de las instalaciones deportivas municipales, por hora de utilización.	37,50 €
Solicitudes de utilización por parte de entidades o clubes cuyos componentes sean <b>ABONADOS/AS MODALIDAD B ó D</b> de las instalaciones deportivas municipales, por hora de utilización.	0,00 €
Solicitudes de utilización por parte de deportistas independientes y con carné de <b>ABONADO/A MODALIDAD A, E</b> de las instalaciones deportivas municipales, por hora de utilización.	2,80 €



Solicitudes de utilización por parte de deportistas independientes y con carné de <b>ABONADO/A MODALIDAD B ó D</b> de las instalaciones deportivas municipales, por hora de utilización	0,00 €
Solicitudes de utilización por parte de deportistas independientes mayores de 18 años y <b>SIN</b> carné de <b>ABONADO/A</b> de las instalaciones deportivas municipales, por hora de utilización.	5,00 €

## 11.- PISCINAS MUNICIPALES

Billete de entrada hasta 5 años	0,00 €
Billete de entrada de 6 a 15 años	2,00 €
Billete de entrada <b>jubilados/as, pensionistas, mayores de 64 años y personas discapacitadas en grado igual o superior al 33%</b>	2,00 €
Billete de entrada adultos	3,50 €
Bono 20 baños de 6 a 15 años, <b>jubilados/as, pensionistas, mayores de 64 años y personas discapacitadas en grado igual o superior al 33% (**)</b>	26,00 €
Bono 20 baños adultos ( de 16 años a 64 años) (**)	51,50 €
Bono 50 baños de 6 a 15 años, <b>jubilados/as, pensionistas, mayores de 64 años y personas discapacitadas en grado igual o superior al 33% (**)</b>	64,50 €
Bono 50 baños adultos (de 16 años a 64 años) (**)	128,50 €
Bono Individual Temporada de 6 a 15 años, <b>jubilados/as, pensionistas y mayores de 64 años, personas discapacitadas en grado igual o superior al 33% y personas desempleadas</b>	34,50 €
Bono Individual Temporada adultos (de 16 años a 64 años)	60,00 €
Bono Temporada Familiar Matrimonio	90,00 €
Bono Temporada Familiar Matrimonio + 1 hijo ( hasta 17 años, o hasta 23 años si acredita que está matriculado en la Educación Secundaria, Bachillerato o Universidad presentando la documentación justificativa.	107,00 €
Bono Temporada Familiar Matrimonio + 2 hijos o más	125,00 €
Bono Temporada Familiar Matrimonio: las dos personas desempleadas y familias monoparentales	69,00 €
Bono temporada Familiar Matrimonio personas desempleadas + hijos, y familias monoparentales con hijos	86,00 €



(\*) La temporada de baños se establece desde 15 de junio al 31 de agosto de cada anualidad, aunque estas fechas podrían sufrir variaciones cuando a juicio del Ayuntamiento de Alcoy (Concejalía de Deportes) existan causas que lo justifiquen. La utilización de los bonos para baños tienen la caducidad limitada hasta la finalización del periodo estival (último día de apertura de las piscinas), no generando ningún derecho a devolución de los tiquets no utilizados o su aplicación para ejercicios posteriores.

(\*\*) En la modalidad de Bonos de 20 y 50 tiquets, cuando la compra o adquisición de estos tiquets se realice para el acceso a las piscinas de Grupos organizados (Escoles d'Estiu, Campamentos d'Estiu o actividades de carácter similar), y a través de entidades jurídicas o personas físicas organizadoras de las actividades se podrá solicitar al Ayuntamiento de Alcoy (Concejalía de Deportes) una reducción en el importe del precio público. Resuelta la solicitud favorablemente se aplicará un descuento del 50% sobre el precio público indicado en la modalidad correspondiente.

## 12.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS

### 12.1 ACTIVIDAD DEPORTIVA “TROFEU DE FILAES”

Concepto	
Cuota inscripción modalidad deportiva y equipo por modalidad (cuando haya más de un equipo de la misma filá)	16,60 €

### 12.2 ACTIVIDAD “AMB BICI PER LA VIA VERDA”

Concepto	
Cuota inscripción individual / participante	4,50 €

### 12.3 OTRAS CUOTAS

Concepto	
<b>Utilización de instalaciones con carácter extraordinario CON cuota de participación:</b> Para entidades o asociaciones que soliciten instalaciones para la realización de actividades deportivas de carácter extraordinario, que no sean propias de su programación habitual que comprende los entrenamientos y participación en competiciones durante la temporada deportiva, abiertos a personas que no formen parte de la entidad y que requiera el abono de una cantidad económica, tales como Jornadas de Tecnificación, Cursos, etc., requerirá de la previa solicitud a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoy, adjuntando proyecto deportivo, seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes deportivos al efecto.	0,00 €
<b>Utilización de instalaciones con carácter extraordinario SIN cuota de participación:</b> Para entidades o asociaciones que soliciten instalaciones para la realización de actividades deportivas de carácter extraordinario, que no sean	0,00 €



Concepto	
propias de su programación habitual que comprende los entrenamientos y participación en competiciones durante la temporada deportiva, exclusivamente destinados a personas que formen parte de la entidad tales como Jornadas de Tecnificación, Cursos, etc., requerirá de la previa solicitud a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoy, adjuntando proyecto deportivo, seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes deportivos al efecto.	
Alquiler de petos para grupos o equipos	7,00 €
Emisión de duplicado tarjeta carné abonado	3,40 €

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo de ordenación del Precio Público ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de octubre de 2025 y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.P., siendo de aplicación a partir del día 1 de enero de 2026.

**6.2 PRECIO PÚBLICO POR LA ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS, MUSICALES O DE ACTIVIDADES EN GENERAL QUE ORGANIZA EL ÁREA DE CULTURA, Y DE LA CESIÓN DE LOCALES, INSTALACIONES, EQUIPOS Y RECURSOS PÚBLICOS DEL TEATRE CALDERON.**

Modificación del artículo 4 (apartados 4.3.1, 4.3.2, 4.3.6, 4.3.9) y la Disposición Final de la Ordenanza, que quedan redactados en los siguientes términos:

#### **Artículo 4º. Precio Público**

Regulado por la presente ordenanza se exigirá el pago del precio público, de conformidad con las tarifas siguientes:

**4.3.1.** La cesión o utilización de las instalaciones, equipamientos de dotación y servicios de personal técnico y de sala adscrito de manera permanente al recinto, por parte de entidades o de empresas, puede responder a los modelos siguientes:

- a) Colaboración con el Ayuntamiento, sin taquilla. No corresponde aplicar Precio Público, por tratarse de un acto con coorganización municipal.
- b) Colaboración con el Ayuntamiento, con taquilla neta, es decir descontados los gastos de SGAE y *ticketing*. No corresponde aplicar



## Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Precio Público, por tratarse de un acto con coorganización municipal aplicada la fórmula de contratación “a taquilla neta” a la entidad que actúa directamente. Este supuesto no da cobertura a peticiones de uso por parte de entidades que realicen intermediación respecto del grupo o compañía realmente actuante.

Cesión del uso por actividad con taquilla neta íntegra para finalidad social o sociocultural explícitamente valorada por el Ayuntamiento. No procede aplicar Precio Público, por tratarse de un acto de interés público que puede gestionar una entidad social directamente o hacerlo a través de otra entidad intermediaria que actúe en su favor. En ambos casos las entidades deberán ser reconocidas por el Ayuntamiento y su campo de acción debe circunscribirse a las comarcas de l'Alcoià-Comtat o comarcas limítrofes. La entidad beneficiaria deberá tener como fines específicos en sus estatutos promover la inclusión social y el apoyo a personas desfavorecidas o en riesgo de exclusión, dentro de un marco general de reconocimiento de derechos de las personas y promoviendo la justicia social. El Ayuntamiento deberá reconocer la solvencia y arraigo tanto de la entidad beneficiaria como de la entidad intermediaria, si la hubiera. Estas podrán ofrecer espectáculos de carácter profesional o amateur, pero cuya colaboración deberá ser altruista, sin ningún tipo de compensación económica. Los ingresos netos obtenidos por la recaudación de la taquilla, la entidad promotora deberá liquidarlos por transferencia bancaria a la entidad social beneficiaria del acto en el plazo improrrogable de 10 días después de su celebración. Después deberá comunicarlo por escrito al Departamento de Cultura del Ayuntamiento.

d) Cesión del uso privativo con aplicación del Precio Público general, en sus diversos conceptos y modalidades.

Los expedientes de aprobación del Precio Público por el uso del teatro mediante cesión a beneficio de las entidades sociales, para finalidades de recaudación benéfica social, se aprobarán por la Junta de Gobierno Local.

4.3.6. La entidad organizadora tiene que reservar y hacer público en el canal de venta un 10 % del aforo real disponible, equitativamente distribuido en las diferentes zonas del recinto.

4.3.9. Las peticiones de uso o cesión del teatro para cualquier supuesto, tanto si están sujetos a la aplicación de Precio Público como si se acogen a las otras modalidades de colaboración municipal, se harán mediante solicitud oficial, con una anticipación mínima de ocho meses y máxima de doce respecto a la fecha solicitada. La Concejalía de Cultura valorará las posibilidades de encaje de la actividad en función de las características de esta, la reiteración de contenidos, la concurrencia con otras programaciones, el interés social y cultural, así como la disponibilidad del teatro en cuanto a su agenda oficial de ocupación o trabajo, y le dará respuesta dentro de



un plazo no superior a un mes natural acompañando, en caso de informe favorable, la documentación necesaria para formalizar los detalles de la petición inicialmente presentada.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo de ordenación del Precio Público ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de octubre de 2025 y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.P., siendo de aplicación a partir del día 1 de enero de 2026.

#### 6.3 PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.

Modificación de los artículos 3, 4, 5, 6 y la Disposición Final de la Ordenanza, que quedan redactados en los siguientes términos:

##### Artículo 3.-

TARIFA	TRAMO 1	TRAMO 2	BONIFICADA (*)
COMEDOR	120 €/mes	70 €/mes	0,00 - 40 €
ESCUELA DE VERANO (JULIO)	220 €/mes	140 €/mes	0,00 - 70 €

PERMANENCIAS	A partir de 7:35h	A partir de 8:15h	BONIFICADA (*)
	40 €/mes	20 €/mes	0,00 - 10 €

##### 3.2 APLICACIÓN DE LAS TARIFAS

Se calculará el tramo de la tarifa teniendo en cuenta el Impuesto sobre la Renta de las personas físicas de la unidad familiar, correspondiente a la documentación presentada ante la administración educativa en las solicitudes de admisión, de conformidad con la Orden 14/2024, de 19 de junio o regulación que la sustituya en un futuro.

La suma de las bases imponibles de la unidad familiar se dividirá por el número de miembros.

A partir de 9.001 €	Tramo 1
Hasta 9.000 €	Tramo 2



### **Aplicación del Tramo 2 de la Tarifa:**

- Familias numerosas que aporten el Título acreditativo de la misma o Certificado de la Conselleria competente con razón de la materia o Servicios Sociales del Ayuntamiento, como que se está llevando a cabo la tramitación para su obtención.
- Alumno/a que aporte informe del (EEIIA), Equipo específico de intervención con infancia y adolescencia (o servicio que corresponda), que acredite una minusvalía física o psíquica, que requiera: Necesidades educativas especiales, y por tanto, exista una reducción de horario sustancial debido a una integración parcial. O bien, medidas correctoras especiales cuya adquisición y mantenimiento menoscaben la situación económica familiar. Estos criterios son excluyentes entre sí.
- Familias monoparentales que aporten el carnet acreditativo de esta circunstancia, o Certificado de la Conselleria competente con razón de la materia o Servicios Sociales del Ayuntamiento, como que se está llevando a cabo la tramitación para su obtención.

### **Aplicación directamente del Tramo 1 de la Tarifa:**

Cuando no cumpla con los requisitos o no se presente documentación para la solicitud de tramo 1.

### **Aplicación de la Tarifa bonificada (\*):**

La Tarifa bonificada se aplicará a los obligados que carezcan de medios económicos, previo informe de Servicios Sociales, que ponga de manifiesto la situación anteriormente mencionada. El porcentaje de bonificación podrá ser del 50% o del 100%.

Dicho Informe de bonificación deberá ser remitido al Departamento de Educación antes del comienzo del curso escolar, este deberá ser incluido en el expediente de cada alumno, posteriormente se trasladará al Departamento de Tributos para la tramitación de la bonificación de la tarifa.

## **NORMAS DE GESTIÓN**

### **Artículo 4.-**

El proceso de matriculación de las escuelas infantiles se llevará a cabo de forma centralizada por el departamento de Educación.

Una vez confeccionada la matrícula, el precio público se gestionará a través de un Listado/Padrón que comprenderá todo el curso escolar, que será confeccionado por el departamento de Tributos, con toda la documentación remitida por el Departamento de Educación antes de la finalización del mes de julio.

La tramitación de la inscripción en los servicios complementarios, así como las altas, bajas y/o modificaciones en los mismos, y la expedición mensual de los recibos



## Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

en los que se detalle el coste de la escolarización de sus hijos o hijas en el centro e indicando su financiación por parte de la Generalitat Valenciana, son competencia de cada centro educativo, tal y como se establece en el punto séptimo de la Base décimo tercera de la Orden 14/2024, de 19 de junio, todo ello según dispone el primer punto de la Base vigesimo primera (capítulo III).

Los listados de los asistentes a cada uno de los servicios complementarios, se trasladarán mensualmente al departamento de Tributos a los efectos correspondientes de confección, verificación y control (Recaudación) de los ingresos y/o autoliquidaciones que correspondan. En el caso de la Escuela de Verano será siempre mediante Autoliquidación.

El falseamiento u ocultación de la documentación que se exija al obligado al pago constituye infracción tributaria grave sancionable con multa pecuniaria fija de 300,00 €.

La falta de pago de dos mensualidades comportará la interrupción automática de la prestación del servicio, sin perjuicio de que las deudas pendientes sean exigidas por el procedimiento administrativo de apremio.

Queda autorizado el Departamento de Educación y en su caso, las direcciones de las distintas Escuelas Infantiles Mcpales a acceder a la Recaudación Municipal, previo los permisos que correspondan para verificar las deudas de los alumnos que tengan matriculados.

En su caso, si precisan de una certificación, solo podrá ser expedida por la Recaudación Municipal.

## DEVENGO

### Artículo 5.-

Las modificaciones o variaciones de tarifas que se produzcan a lo largo del curso se aprobarán por decreto de la Alcaldía incorporándose al listado/padrón en la mensualidad que corresponda.

El devengo de cada mensualidad se produce el día 1 de cada mes y el período de recaudación en voluntaria será de dos meses desde la aprobación del Listado/Padrón del mes correspondiente.

Tratándose de un cobro periódico mediante recibo, no resulta obligatoria la notificación individualizada de cada mensualidad, no obstante se remitirán los recibos no domiciliados al centro escolar para ponerlos a disposición de los padres o responsables de los usuarios. Quienes lo pierdan o extravíen deberán solicitar un duplicado en la Administración de Tributos Municipal.



### ESCUELA DE VERANO

#### Artículo 6.-

Solo tendrán derecho a asistir a la “Escuela de verano” los/as alumnos/as matriculados durante el curso en alguna de las Escuelas Infantiles Municipales de Alcoy y será requisito indispensable no tener ningún recibo pendiente en la Escuela.

La Escuela de Verano tendrá plazas limitadas. El criterio prioritario para asistir será que padre y madre, tutores o representantes legales sean trabajadores en activo, y tendrán que estar al corriente en todos los recibos del curso escolar.

El abono de la tarifa de la “Escuela de verano” se efectuará en todo caso mediante autoliquidación a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcoy con carácter previo a la asistencia del/la alumno/a a la escuela.

Sin el justificante de la autoliquidación y el pago de la misma que deberá ser presentado en la Escuela Infantil, no se podrá recibir el servicio complementario.

El Departamento de Tributos prestará toda la asistencia que sea necesaria al Departamento de Educación, a las Escuelas Infantiles y a los padres o representantes de los alumnos a los efectos pertinentes.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2025, surtirá efectos una vez se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse desde el 1 de enero de 2026, dado que las tarifas no han sido modificadas y el resto de modificaciones son de mera gestión administrativa.

### 6.5 PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CESIÓN DE USO DE ESPACIOS EN EL ÀGORA (MERCADO DE SAN MATEO): ÀGORA EMPRENEDORS” Y “AGORA OBERTA”

Modificación del artículo 3 y la Disposición Final de la Ordenanza, que quedan redactados en los siguientes términos:

#### Artículo 3.-

##### **3.1 TARIFA “ÀGORA EMPRENEDORS”**

Por la utilización de cada puesto o espacio de trabajo “ÀGORA EMPRENEDORS” y los correspondientes servicios, se abonará por cada proyecto que se desarrolle:



TARIFA	DESCRIPCIÓN	CUOTA
3.1.1	Cuota anual	137,05 €/año
3.1.2	Cuota mensual	17,14 €/mes
3.1.3	Cuota diaria	11,42 €/día

Cada puesto para emprendedores o creadores tiene la siguiente dotación:

Una mesa, una silla, una taquilla, una estantería, Wifi y conexión eléctrica.

El importe de la utilización del puesto de trabajo incluye los servicios y consumos de agua, luz, Wifi, limpieza y 100 fotocopias gratuitas.

El importe de las tarifas es irreducible por lo que en caso de cese anticipado de la actividad no dará derecho a devolución alguna.

En cada puesto de trabajo no podrán trabajar simultáneamente más de cuatro personas. Los responsables de los proyectos identificarán a los posibles usuarios/usuarias de los puestos de trabajo a los efectos de las autorizaciones que procedan.

La utilización del resto de dotaciones existentes en el Àgora se hará con arreglo al Reglamento correspondiente.

### **3.2 TARIFA SALA “ÀGORÀ OBERTA”**

Utilización de la sala “Àgora oberta”	CUOTA
Por día de utilización	68,53 €
Hasta máximo 4 horas diarias	34,26 €

Están exentos de la presente tarifa los emprendedores que hayan abonado la tarifa 3.1.1.

Será de cuenta y cargo del usuario la limpieza y los perjuicios que, en su caso, se occasionen en las instalaciones.

### **3.3. TARIFA SEGÚN CONVENIO**

La dirección del Àgora en los términos establecidos en el Reglamento correspondiente podrá firmar convenios de colaboración y de uso de los espacios, aplicando en estos casos tarifas especiales.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente acuerdo de ordenación del precio público ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de octubre de 2025 y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.P., siendo de aplicación a partir del día 1 de enero de 2026.



## 6.7 PRECIO PÚBLICO COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL “EDUARDO LATORRE”

Modificación de los artículos 5, 6, Anexo I y la Disposición Final de la Ordenanza, que quedan redactados en los siguientes términos:

**Artículo 5º.-** La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada una de las modalidades de utilización de las instalaciones deportivas municipales. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

### 1.- TIPOS DE USUARIOS DE LAS INSTALACIONES.

- **Abonados/as**
- **No abonados/as**
- **Entidades y Asociaciones**
- **Abonados/as con carné o acreditación de las instalaciones deportivas**

#### **ABONADOS/AS**

Tienen la condición de abonados/as todas las personas, residentes o no en el Municipio de Alcoi que habiendo formalizado la solicitud de alta, estén en posesión del *carné o acreditación* expedida por el Centro Deportivo Municipal “Eduardo Latorre” y se hallen al corriente en el pago de la cuota correspondiente a la mensualidad en curso. Previamente para adquirir la condición de abonado/a deberá liquidarse el importe correspondiente a la matrícula, para lo que se podrá acoger a las diferentes modalidades de abonados/as que se contemplan, o en su caso, si lo hubiere beneficiarse del importe de reducción o gratuidad en el importe de esta matrícula, según se contemple en cada uno de los casos.

*El carné o acreditación* que se expida es el soporte mediante el cual se acredita la condición de persona abonado/a siendo este documento personal e intransferible.

Para acceder a la instalación es imprescindible utilizar (en caso de haberlo) el control de acceso, y hacer uso de la acreditación correspondiente. Su utilización indebida se sancionará con la retirada *del carné o acreditación* y la propuesta de baja automática como abonado de la instalación deportiva.

La acreditación de abonado, se entregará en recepción a partir del momento en que se formalice la inscripción o alta y sin coste alguno. En caso de pérdida o sustracción, se debe comunicar en la recepción de la instalación. La solicitud de expedición de un nuevo carné conllevará el gasto correspondiente al soporte y su tramitación.

El sistema de acceso se realizará mediante control personal en recepción o, mediante cualquier otro sistema automático del que disponga la instalación.

Por intervención quirúrgica o baja médica debidamente acreditada por el médico de atención primaria o el especialista. Se podrá compensar al interesado/a, o se le



guardarán los días restantes del mes no disfrutado en periodos quincenales o mensuales, para su reincorporación después de la baja o intervención, sin necesidad de volver a realizar el pago de la matrícula. El periodo de tiempo desde la recuperación hasta la reincorporación al centro deportivo no podrá exceder de 15 días desde el alta médica. Transcurrido ese tiempo se le cobrará íntegramente el valor de la matrícula.

Para cualquier tipo de abono, si se da una situación de adeudamiento con la instalación, se deberá de abonar una de las mensualidades impagadas para volver a acogerse a la condición de abonado.

Con carácter general se distinguen las siguientes modalidades de abono:

#### **MODALIDAD ABONO INDIVIDUAL:**

Esta modalidad va dirigida para las personas en edades comprendidas entre los 22 y 64 años de edad (ambos inclusive).

#### **MODALIDAD ABONO FAMILIAR (anexo I – apartado 10)**

Esta modalidad va dirigida a familias que se inscriban por primera vez al Complejo Deportivo con las siguientes opciones:

- Primer y segundo miembro familiar
- Primer, segundo y mas miembros de la unidad familiar
- En caso de que una persona interesada en realizar el alta como abonado y otro miembro de la unidad familiar ya lo fuera, el importe de la cuota tendrá una reducción y para el tercer y cuarto miembro de la familia será gratuita la matrícula con reducción de la cuota de carácter mensual

Personas que presenten el carnet de familia numerosa, también podrán acogerse a este tipo de abono.

Las personas que se acojan a este abono familiar y tengan hijos menores de hasta 14 años, éstos podrán acceder con carácter gratuito a las instalaciones de la piscina, así como las personas que dispongan de carnet de familia monoparental.

Para poder acogerse a la modalidad de abono familiar, se deberá convivir en el mismo domicilio y tener un grado de consanguinidad o afinidad de hasta a 3º grado. El Complejo Deportivo Municipal Eduardo Latorre comprobará en el padrón municipal los integrantes de la unidad familiar y se reservará la opción de revisar el padrón cuando lo estime oportuno para comprobar que la condición se sigue manteniendo en el tiempo.



## Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

**MODALIDAD ABONO JUNIOR**

Esta modalidad va dirigida para las personas comprendidas entre los 15 y 21 años (ambos inclusive). Teniendo acceso a todos los servicios excepto los menores de 18 años, que tendrán las siguientes limitaciones:

- Entre 15 y 17 años ambos inclusive, tendrán acceso a piscina individualmente, a sala y a actividades dirigidas con autorización paterna / materna / tutor legal.
- Entre 15 y 17 años ambos inclusive, deberán tener autorización paterna / materna / tutor legal para utilizar las pistas de pádel.

**MODALIDAD ABONO INFANTIL**

Esta modalidad va dirigida para las personas comprendidas entre los 4 a 14 años (ambos inclusive). El acceso en esta modalidad, está restringido únicamente a piscina y siempre acompañado de un adulto (padre / madre / tutor o familiar mayor de 18 años). Del mismo modo el acceso a la zona wellness (sauna, jacuzzi, frigidarium y baño turco) está restringido en esta modalidad. En el caso de alquiler de las pistas de pádel por menores de 15 años, siempre deberán de estar acompañados de un adulto que se responsabilice de los menores.

**MODALIDAD ABONO REDUCIDO (anexo I – apartados 1 al 8)**

Esta modalidad va dirigida a las personas a partir de 65 años, a jubilados menores de 65 años pero que acrediten unos ingresos mensuales que no superen el Salario Mínimo Interprofesional (SMI/Bruto) en vigor, a familiares dependientes de ellos sin ingresos económicos (se exige convivencia), a personas con algún tipo de discapacidad con un porcentaje mínimo del 33% y a las familias monoparentales y a personas desempleadas que presente la documentación requerida en el ANEXO I.

Se contemplan dos modalidades de ABONO REDUCIDO:

**Modalidad 1.-** Permite la utilización de los servicios de la piscina, sala *fitness* y actividades dirigidas desde la apertura de la instalación hasta el cierre de la misma.

**Modalidad 2.-** Permite la utilización de los servicios de la piscina, sala *fitness* y actividades dirigidas desde la apertura de la instalación hasta las 15:00 horas.

Los sábados se podrá acceder también en horario de 16:00 a 20:00 horas.

**MODALIDAD ABONO ANUAL**

Esta modalidad va dirigida a las personas mayores de 21 años y sólo permite la utilización **únicamente** de los servicios de la piscina, *zona wellness* y sala



de musculación, quedando excluidas las clases dirigidas de la programación del centro. También tiene descuentos en los cursos y servicios específicos programados.

Para las personas menores de 4 años el acceso a la instalación será gratuita (0,00 euros).

### 1.1.2 DERECHOS DE LAS PERSONAS ABONADAS

Las personas con carné o acreditación de abonado/a gozarán de los siguientes derechos siempre que tengan actualizado el pago de la cuota correspondiente de carácter mensual o anual:

Para los abonados/as de tipo INDIVIDUAL, FAMILIAR, JUNIOR Y REDUCIDO tendrá derecho al acceso y/o utilización de los siguientes servicios:

- Zona acuática: Piscina para natación de 25 x 16,5 m., Piscina de aprendizaje de 16 x 8 m. y zona *wellness* (sauna seca, baño turco, *frigidarium* o baño de hielo, 2 piscinas de hidromasaje frío/caliente)
- Vestuarios masculinos, femeninos y mixtos adaptados (según corresponda).
- Sala de fitness y cardio.
- Sala de Spinning.
- Zona social con servicio de vending.
- Uso libre a los espacios en piscinas.
- Uso libre de zona *Wellness* (sauna seca, *frigidarium*, baño turco e hidromasaje\*)
- Amplio programa de actividades físicas dirigidas en sala gratuitas.
- Cursos de actividades acuáticas con bonificación.
- Asesoramiento personalizado, programación de rutinas (en gran parte del horario) en sala de cardio-fitness.
- Asesoramiento fisioterapéutico gratuito \*.
- Tratamientos de fisioterapia con bonificación \*.
- Uso libre de taquillas (hasta final de existencias).
- Actividad de Pilates. Natación Terapéutica, Natación embarazadas y Pádel, con derecho a la reducción del precio establecido \*.

\* En el caso de que se esté prestando el servicio

Para los abonados/as de tipo INFANTIL tendrá derecho al acceso y/o utilización de los siguientes servicios: Uso libre de los espacios en piscinas con supervisión de los padres/tutores.

- Programa de actividades físicas dirigidas a infantiles.



## Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

- Cursos de actividades acuáticas con bonificación.
- Asesoramiento fisioterapéutico gratuito.
- Tratamientos de fisioterapia con bonificación.
- Uso libre de taquillas (hasta fin de existencias)

Para los abonados/as de la modalidad **ANUAL**, tendrá derecho al acceso y/o utilización:

- Zona acuática: Piscina para natación de 25 x 16,5 m., Piscina de aprendizaje de 16 x 8 m. y *zona wellness* (sauna seca, baño turco, *frigidarium* o baño de hielo, 2 piscinas de hidromasaje frío/caliente)
- Vestuarios masculinos, femeninos y mixtos adaptados (según corresponda).
- Sala de fitness y cardio.
- Zona social con servicio de *vending*.
- Uso libre a los espacios en piscinas.
- Uso libre de zona *Wellness* (sauna seca, *frigidarium*, baño turco e hidromasaje\*)
- Cursos de actividades acuáticas con bonificación.
- Asesoramiento personalizado, programación de rutinas (todo el horario) en sala de cardio- fitness.
- Asesoramiento fisioterapéutico gratuito.
- Tratamientos de fisioterapia con bonificación.
- Uso libre de taquillas (hasta final de existencias).
- Actividad de Pilates. Natación Terapéutica, Natación embarazadas y Pádel, con derecho a la reducción del precio establecido \*.

\* En el caso de que se esté prestando el servicio

### NO ABONADOS/AS

Se podrá acceder y utilizar las instalaciones y servicios que ofrece el Complejo Deportivo Municipal para personas NO ABONADOS/AS, estableciéndose las siguientes modalidades de acceso:

### **ENTRADA PUNTUAL BÁSICA Y BONOS**

Esta modalidad sólo proporciona el derecho para un único acceso al Complejo Deportivo, sólo para el baño libre en cualquiera de las dos piscinas de la instalación y el circuito termal.



Quedan excluidos los servicios de actividades dirigidas (en agua y en seco), uso de la sala de cardio-fitness.

Los/as usuarios/as que opten por esta modalidad tendrán derecho al uso libre de una taquilla.

Se podrán realizar bonos de 20 entradas de esta modalidad con los correspondientes descuentos que se determinen. Estos bonos deberán utilizarse antes de los seis meses desde su fecha de adquisición.

### **ENTRADA PUNTUAL GENERAL Y BONOS**

Esta modalidad proporciona los mismos derechos y servicios que los/as usuarios/as adscritos a de ABONO INDIVIDUAL, FAMILIAR, JUNIOR, INFANTIL O REDUCIDO pero sólo por un día teniendo acceso a la instalación cuantas veces desee durante ese mismo día.

Quedan excluidos los servicios de asesoramiento del área de salud y la planificación de rutinas en sala cardio-fitness.

Esta modalidad no otorga el derecho a descuentos en servicios de pago ofertados en el Complejo Deportivo.

A los/as usuarios/as que opten por esta modalidad se les proporcionará un tiquet que deberán mostrar cuando el personal técnico de la instalación lo solicite.

Los usuarios que opten por esta modalidad también tendrán derecho al uso libre de una taquilla.

Se podrán realizar BONOS de 10 entradas de esta modalidad con los correspondientes descuentos que se determinen.

Los bonos deberán utilizarse antes de los seis meses desde su fecha de adquisición.

Todas las personas que hagan uso de una entrada puntual, deberán firmar los consentimientos y normas de la instalación y presentar su DNI para proceder a su escaneado y archivo en su ficha de cliente, al menos la primera vez

### **ENTRADA MENORES DE 18 AÑOS**

Los menores de 14 años, NO ABONADOS/AS, deberán acceder a la instalación acompañados siempre de una persona mayor de 18 años que se haga responsable y que permanezca en la instalación en el mismo período en que se produce la estancia del menor. El acompañante mayor de edad se responsabiliza de la estancia del menor.

Las personas NO ABONADOS/AS a la instalación, entre 14 y 17 años (inclusive), sólo podrán acceder a la instalación con una autorización firmada por el representante legal del menor que además certificará la edad e irá acompañada de una fotocopia del DNI de la persona que firme la autorización todo esto sin perjuicio que la autorización se deberá firmar de manera presencial en la instalación por parte del padre, madre o tutor del menor, y siempre la primera vez que acuda. De esta forma, se podrá corroborar la relación familiar con el menor por parte del personal del área de recepción.



Todas las personas que hagan uso de una entrada puntual, en su primera vez deberán firmar los consentimientos y normas de la instalación, así como presentar su DNI Físico para su escaneado y archivo en su ficha de cliente.

### **RESERVA DE ESPACIOS**

Se podrán alquilar los espacios destinados a la actividad deportiva, excepto la sala de cardio- fitness, con las condiciones y el precio que se estipule en la tarifa.

Este servicio estará disponible siempre que las necesidades de la instalación estén perfectamente cubiertas y no se cause perjuicio a los/as usuarios/as de la misma.

Las actividades que se realicen en los espacios objeto de alquiler, sólo podrán ser de carácter deportivo (formaciones deportivas, competiciones u otras actividades físicas que se adecúen al espacio en cuestión). Todas estas actividades que deberán previamente ser autorizadas contarán con la supervisión de personal con la adecuada titulación deportiva.

Los espacios susceptibles de ser alquilados, serán únicamente para actividades de carácter deportivo, social o formativo. Nunca para actividades lucrativas de otros centros deportivos o de trabajadores autónomos, así como tampoco para entidades que realicen actividades deportivas de igual o similar características a las ofertadas por el Complejo Deportivo Municipal Eduardo Latorre en su programación de actividades anual. Cualquier tipo de alquiler para actividades, deberá ser aprobado por la dirección del Complejo Deportivo Municipal Eduardo Latorre o por la Concejalía de Deportes (Centre d'Esports d'Alcoi)

### **ENTIDADES Y ASOCIACIONES**

Las entidades y asociaciones legalmente constituidas podrán solicitar la utilización de los espacios deportivos fuera de abono que permitan la realización de sus actividades, previa reserva y liquidación del precio público estipulado para ello en las tarifas.

Las entidades y asociaciones legalmente constituidas y registradas en el registro municipal de asociaciones y entidades de la ciudad de Alcoy, podrán ser beneficiarios quedando exentos del pago del precio público por la utilización de espacios deportivos, siempre y cuando estén relacionados con su actividad social y con la práctica deportiva y la salud, previa presentación de un proyecto a la Concejalía de Deportes «Centre d'Esports» y tras su aprobación por el Técnico Superior de Deportes y el Concejal de Deportes.

### **PERSONAS CON CARNÉ O ACREDITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE TEMPORADA DEPORTIVA**

Las personas que tengan el carné o acreditación de instalaciones deportivas municipales actualizado, tendrán los descuentos estipulados en esta Ordenanza.



## CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

Los clubes o asociaciones deportivas legalmente constituidas y registradas en el registro municipal de asociaciones y entidades de la ciudad de Alcoy, podrán ser beneficiarios quedando exentos del pago del precio público por la utilización de espacios deportivos, siempre y cuando estén relacionados con su práctica deportiva y previa presentación de un proyecto a la Concejalía de Deportes «Centre d'Esports» y tras su aprobación por el Técnico Superior de Deportes y el Concejal de Deportes.

## **SERVICIOS Y ACTIVIDADES**

**Artículo 6º.-** Las tarifas de aplicación para cada uno de los servicios y actividades que se pueden realizar en la instalación deportiva son los siguientes:

### **1.- MATRÍCULAS**

MODALIDAD	PRECIO	CON carné o acreditación INST. DTVAS. MUNICIPALES.
ABONADO/A INDIVIDUAL a partir de 22 años incluido.	31,00 €	Gratuita
ABONADO/A INDIVIDUAL MAÑANAS a partir de 22 años incluidos	31,00 €	Gratuita
ABONADO/A INDIVIDUAL MEDIO MEDIA a partir de 22 años incluido	31,00 €	Gratuita
ABONADO/A JUNIOR de 15 a 21 años ambos inclusive	22,10 €	Gratuita
ABONADO/A INFANTIL de 4 a 14 años ambos inclusive	0,00 €	Gratuita
ABONADO/A FAMILIAR (primer y segundo miembro) * cada miembro	31,00 €	Gratuita
ABONADO/A REDUCIDO	22,10 €	Gratuita
ABONADO/A ANUAL	31,00 €	Gratuita

En la modalidad de ABONADO/A FAMILIAR la cuota de matrícula se establece del siguiente modo y de acuerdo a las opciones:

### **OPCIÓN A)**

	MATRÍCULA
PRIMER MIEMBRO FAMILIAR	31,00 €
SEGUNDO MIEMBRO FAMILIAR	31,00 €

**OPCIÓN B)**

	<b>MATRICULA</b>
PRIMER MIEMBRO FAMILIAR	31,00 €
SEGUNDO MIEMBRO FAMILIAR MAYOR 21 años	31,00 €
TERCER MIEMBRO FAMILIAR MAYOR 21 años	0,00 €

(\*) Cuando el segundo miembro familiar es menor, o le corresponde alguna cuota reducida abonará la cuota correspondiente a su edad o condición.

**OPCIÓN C)**

En caso de que una persona interesada en realizar el alta como abonado, y otro miembro de la unidad familiar ya lo fuera, el importe de la matrícula será de 31,00 euros y la cuota mensual de 37,55 euros. A partir del tercer miembro de la unidad familiar no se deberá abonar matrícula, siendo la cuota mensual de 22,80 euros.

	<b>MATRICULA</b>
SEGUNDO MIEMBRO FAMILIAR	31,00 €

Con la cuota familiar, los/as hijos/as de hasta 14 años podrán acceder a las instalaciones de piscina con carácter gratuito.

**BONIFICACIONES EN LA MATRÍCULA – “PASE DE ACCESO”**

Durante el año los usuarios que tramiten el alta como abonados/as de las instalaciones del Centro Deportivo, podrán beneficiarse de una serie de bonificaciones en el importe de la matrícula, de acuerdo a lo siguiente:

**Para altas de abonados/as con comienzo de la actividad en el mes de enero**

a).- Con el pago anticipado de cuatro mensualidades (enero, febrero, marzo y abril), se realiza una bonificación del 100% en el precio correspondiente a la matrícula en cualquiera de los tipos de Abonados/as.

b) Con el pago de la cuota del mes de enero y la asistencia sólo este mes a la instalación, se realiza una bonificación del 100% en el precio correspondiente a la matrícula en cualquiera de los tipos de Abonados/as. En el supuesto de que la persona quiera continuar utilizando los servicios a partir del mes de febrero, deberá obligatoriamente liquidar la cuota correspondiente a la matrícula según corresponda a cada modalidad de abonado/a.



**Para altas de abonados/as con comienzo de la actividad en el mes de febrero**

a).- Con el pago anticipado de cuatro mensualidades (febrero, marzo, abril y mayo), se realiza una bonificación del 100% en el precio correspondiente a la matrícula en cualquiera de los tipos de Abonados/as.

**Para altas de abonados/as con comienzo de la actividad en el mes de mayo**

a).- Con el pago anticipado de cuatro mensualidades (mayo, junio, julio y agosto), se realiza una bonificación del 100% en el precio correspondiente a la matrícula en cualquiera de los tipos de Abonados/as.

**Para altas de abonados/as con comienzo de la actividad en los meses de junio, julio y agosto**

a).- Con el pago anticipado de tres mensualidades (junio-julio y agosto, o bien julio-agosto y septiembre, o bien agosto-septiembre y octubre), se realiza una bonificación del 100% en el precio correspondiente a la matrícula en cualquiera de los tipos de Abonados/as.

b) Con el pago de la cuota del mes de junio, julio y agosto y la asistencia sólo el mes que se liquida a la instalación, se realiza una bonificación del 100% en el precio correspondiente a la matrícula en cualquiera de los tipos de Abonados/as. En el supuesto de que la persona quiera continuar utilizando los servicios a partir del mes de septiembre deberá abonar el precio correspondiente a la matrícula según el tipo de abono que le corresponda.

**Para altas de abonados/as con comienzo de la actividad en el mes de diciembre**

a).- Con el pago anticipado de cuatro mensualidades (diciembre, enero, febrero y marzo), se realiza una bonificación del 100% en el precio correspondiente a la matrícula en cualquiera de los tipos de Abonados/as.

b) Con el pago de la cuota del mes de diciembre y la asistencia sólo este mes a la instalación, se realiza una bonificación del 100% en el precio correspondiente a la matrícula en cualquiera de los tipos de Abonados/as. En el supuesto de que la persona quiera continuar utilizando los servicios a partir del mes de enero, deberá obligatoriamente liquidar la cuota correspondiente a la matrícula según corresponda a cada modalidad de abonado/a.

Todos los PASES DE ACCESO, darán inicio el día 1 de cada mes y finalizarán el último día del mes, no pudiendo ser compensados ni bonificados los días que se pierdan por acceder al pase de acceso con posterioridad al día 1 del mes.



## ➤ CUOTAS MENSUALES Y ANUALES

MODALIDAD	PRECIO	CON carné o acreditación INST. DTVAS. MUNICIPALES.
ABONADO/A INDIVIDUAL a partir de 22 años incluido.	43,00 €	36,50 €
ABONADO/A INDIVIDUAL MAÑANAS a partir de 22 años incluidos.	31,00 €	31,00 €
ABONADO/A INDIVIDUAL MEDIO DÍA a partir de 22 años incluido	31,00 €	31,00 €
ABONADO/A FAMILIAR mayor de 22 años incluido y familias numerosas (*)	37,55 €	32,00 €
ABONADO/A JUNIOR de 15 a 21 años ambos incluidos	28,50 €	28,50 €
ABONADO/A INFANTIL de 4 a 14 años ambos inclusive	22,80 €	22,80 €
ABONADO/A REDUCIDO MODALIDAD 1	31,00 €	31,00 €
ABONADO/A REDUCIDO MODALIDAD 2	22,80 €	22,80 €
ABONADO/A ANUAL	355,00 €	355,00 €
Cuota complementaria mensual para ABONADOS/AS ANUALES incluyendo la participación en las actividades dirigidas	13,60 €	13,60 €

(\*) *El precio especial para el ABONADO/A FAMILIAR a partir de 22 años incluido destinado a aquellas personas que formen parte, de la unidad familiar se podrán beneficiar de la reducción estipulada siempre que presente la documentación requerida en el ANEXO I.*

*En la modalidad de ABONADO/A INDIVIDUAL MEDIO DÍA, se podrá acceder a la instalación y realizar las clases dirigidas a partir de las 12:00 horas y se deberá de abandonar la instalación antes de las 17:00 horas de lunes a viernes. Sábado y domingo acceso normal.*

*En la modalidad de ABONADO/A INDIVIDUAL MAÑANAS, se podrá acceder a la instalación y realizar las clases dirigidas a partir de las 07:00 horas y se deberá de abandonar la instalación antes de las 12:00 horas de lunes a viernes. Sábado y domingo acceso normal.*

*Para las modalidades de ABONADO/A FAMILIAR las tarifas de aplicación serán las siguientes:*



## Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

## OPCIÓN A)

ABONADO/A FAMILIAR Opción A (dos miembros mayores 21 años)	75,10 €	64,00 €
--	---------	---------

## OPCIÓN B)

ABONADO/A FAMILIAR Opción B (tres miembros mayores 21 años, o bien el tercer miembro de 18 a 21 años, de la unidad familiar)	97,90 €	86,80 €
--	---------	---------

## OPCIÓN C)

ABONADO/A FAMILIAR Opción C (cuatro miembros mayores 21 años de la unidad familiar, siendo uno de ellos ya abonado/a).	120,70 €	109,60 €
---	----------	----------

(\*) Cuando el segundo miembro familiar es menor, o le corresponde alguna cuota reducida abonará la cuota correspondiente a su edad o condición.

De modo general aquellos abonados/as INDIVIDUAL, JUNIOR, FAMILIAR Y ABONO REDUCIDO MODALIDAD 1, tienen derecho a la participación en las actividades dirigidas que se programan semanalmente de lunes a sábado y siempre de acuerdo a los horarios establecidos.

Estas actividades constituyen la programación del centro deportivo y pueden ser objeto de anulación y/o incorporación de otras actividades de acuerdo a la disponibilidad de instalaciones y profesorado. Cualquier variación será informada en tiempo y forma a los usuarios.

Para los precios correspondientes a las cuotas mensuales que seguidamente se relacionan, se puede formalizar el pago adelantado del total anual (doce meses) en dos cuotas semestrales, con la aplicación de las siguientes reducciones:

MODALIDAD	TOTAL	1 <sup>a</sup> CUOTA	2 <sup>a</sup> CUOTA
ABONADO/A INDIVIDUAL a partir de 22 años incluido	464,00 €	324,80 €	139,20 €
ABONADO/A REDUCIDO MODALIDAD 1	345,00 €	241,50 €	103,50 €
ABONADO/A REDUCIDO MODALIDAD 2	252,00 €	176,40 €	75,60 €

**BONIFICACIONES EN LAS CUOTAS MENSUALES**



Para las altas de abonados/as que se produzcan entre el día 15 y 25 de cada mes (ambos inclusive) se podrá aplicar una reducción del 50% sobre el precio de la cuota mensual según corresponda el tipo de Abonado/a. Para las altas que se produzcan entre los días del 26 al 31 de cada mes, se aplicará el precio correspondiente al mes inmediatamente posterior.

#### ➤ CUOTAS TRIMESTRALES (anexo I – apartado 9)

Las personas que en el momento de darse de alta presenten la matrícula de estudios universitarios, superiores (ciclos de grado superior) o de la escuela de arte, o en su defecto las tasas de pago de dichos estudios podrán optar a la modalidad de ABONO INDIVIDUAL TRIMESTRAL, que incluye las ventajas ofrecidas por el ABONO INDIVIDUAL y les otorga también el derecho a participar en las actividades dirigidas que se programan semanalmente de lunes a sábado y siempre de acuerdo a los horarios establecidos. Estas actividades constituyen la programación del centro deportivo y pueden ser objeto de anulación y/o incorporación de otras actividades de acuerdo a la disponibilidad de instalaciones y profesorado. Cualquier variación será informada en tiempo y forma a los usuarios. El precio de la cuota trimestral corresponderá a tres meses consecutivos desde el momento en que se formaliza el alta de abono.

MODALIDAD	PRECIO
Abono alumnos universitarios (según anexo I)	83,50 €

#### ➤ ACCESO PUNTUAL Y/O PISCINA BAÑOS

MODALIDAD	PRECIO	CON carnet o acreditación INST. DEPORTIVAS MUNICIPALES
Entrada puntual/día a partir de 22 años incluido (1)	4,80 €	4,80 €
Entrada puntual de 4 a 21 años, mayores de 65 años incluido y discapacitados mínimo 33% y acompañante para personas que necesitan asistencia. Familias monoparentales, y Familias numerosas y estudiantes universitarios (anexo 1 - 9) (1)	3,20 €	3,20 €
Entrada puntual menores de 0 a 3 años/día	0,00 €	0,00 €
Entrada completa adulto (2)	8,70 €	8,70 €
Entrada completa reducida (3)	6,10 €	6,10 €
Entrada completa adulto fin de semana y festivos (4)	6,10 €	6,10 €



MODALIDAD	PRECIO	CON carné o acreditación INST. DEPORTIVAS MUNICIPALES
Entrada completa reducida fin de semana y festivos (5)	4,80 €	4,80 €
Bono 20 entradas puntual	81,65 €	81,65 €
Bono 10 entradas completa adultos (2)	64,55 €	54,85 €
Bono 10 entradas completa reducida (3)	47,60 €	40,50 €

(1) *La entrada puntual incluye la utilización de la piscina y la zona termal.*

(2) *La entrada completa incluye la participación en las actividades dirigidas que figuren en la programación del día de acceso a la instalación y acceso a la sala de musculación.*

(3) *La entrada completa reducida está destinada a los mayores a partir de 65 años incluido, a jubilados/as cuyos ingresos mensuales no superen el Salario Mínimo Interprofesional (SMI/Bruto) en vigor, a familiares dependientes de ellos sin ingresos económicos (se exige convivencia) y a discapacitados con un porcentaje mínimo del 33%.*

*Se aplicará también a los miembros de familias monoparentales, familiar numerosas y a personas desempleadas que presenten la documentación requerida en el ANEXO I y menores de 15 a 17 años (ambos inclusive) con autorización paterna / materna / tutor legal y mayores de 18 a 21 años (ambos inclusive)*

(4) *La entrada completa adulto fin de semana incluye el acceso a piscinas y salas, pero no incluye las actividades dirigidas.*

(5) *La entrada completa reducida fin de semana incluye el acceso a piscinas y salas, pero no incluye las actividades dirigidas. Esta entrada está destinada a los mayores a partir de 65 años incluido, a jubilados cuyos ingresos mensuales no superen el Salario Mínimo Interprofesional (SMI/Bruto), a familiares dependientes de ellos sin ingresos económicos (se exige convivencia) a discapacitados con un porcentaje mínimo del 33%. Se aplicará también a los miembros de familias monoparentales, familias numerosas y a personas desempleadas que presenten la documentación requerida en el ANEXO I. Y a menores de 15 a 17 años (ambos inclusive) con autorización paterna / materna / tutor legal y mayores de 18 a 21 años (ambos inclusive).*

*Los bonos de entradas puntuales tienen una duración máxima de seis meses desde su expedición y los bonos de entradas completas tienen una duración de seis meses desde su expedición.*



## Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

**5.- ACTIVIDAD DE NATACIÓN DIRIGIDA A ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES****EXCEPTO PROGRAMA E.P.I. (Escuela Polideportiva Municipal de Iniciación)**

MODALIDAD	PRECIO
Cursillo Natación en edad escolar Cuota por alumno y sesión / día (Educación Infantil, Primaria o Secundaria)	2,40 €

*(\*) La actividad se realizará siempre que haya un mínimo de 10 alumnos/as.***6.- ÁREA DE SALUD**

MODALIDAD	PRECIO ABONADOS/AS	PRECIO NO ABONADOS/AS
Tratamiento de Fisioterapia	26,70 €	29,15 €
Bono 5 sesiones	116,70 €	122,95 €
Bono 10 sesiones	227,30 €	239,55 €

**7.- ACTIVIDADES DE SALUD**

MODALIDAD	PRECIO ABONADOS/AS	PRECIO NO ABONADOS/AS
Curso de salud (1 sesión/semana) Cuota mensual	26,30 €	31,20 €
Curso de salud (2 sesiones/semana) Cuota mensual	40,05 €	48,80 €
Curso de salud (3 sesiones/semana) Cuota mensual	49,70 €	60,75 €

*Con carácter general, todos los programas se realizan del 1 de octubre al 30 de junio, siguiendo el calendario escolar para establecer el calendario de la actividad en los programas de carácter escolar y el calendario laboral en los programas para adultos.*



## Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

**8.- PROGRAMA DE NATACIÓN ADAPTADA (PRONA)**

MODALIDAD	PRECIO PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Cursillo (dos días/semana) / Cuota trimestral/persona	42,00 €
Cursillo (un día/semana) Cuota trimestral/persona	35,40 €

**9.- PROGRAMA DE NATACIÓN PROMAR (Programa movilización articular Grans Dependents.**

MODALIDAD	PRECIO SESIÓN	BONO (5 SESIONES)
Cuota sesión	13,25 €	59,60 €

**10.- CURSOS ACTIVIDAD ACUÁTICA DE CARÁCTER GENERAL**

Se aplicará el precio de abonado a todos aquellos cursillistas a partir de 15 años y dispongan de un abono mensual o anual a la instalación, a menores de hasta 14 años, cuyo padre/madre o tutor legal disponga de un abono mensual o anual a la instalación, y para familias monoparentales, familias numerosas y cursillistas con un grado de discapacidad mayor o igual al 33%, con la excepción de todos los Programas de Personas con Discapacidad.

Una vez que la persona abonado/a a la instalación curse la baja de los servicios contratados, automáticamente el cursillista perderá este beneficio.

**10.1 CUOTA MODALIDAD PERIODO BIMENSUAL (dos meses) (\*)**

MODALIDAD	PRECIO ABONADOS/AS	PRECIO NO ABONADOS/AS
BEBES (2 sesiones/semana) Edad de 12 a 36 meses Cuota bimensual	66,00 €	78,40 €
BEBES (1 sesión/semanal) Edad de 12 a 36 meses Cuota bimensual	35,35 €	41,70 €
NIÑOS /AS DE 3 A 5 AÑOS (dos sesiones/semana) Cuota bimensual	66,00 €	78,40 €



## Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

MODALIDAD	PRECIO ABONADOS/AS	PRECIO NO ABONADOS/AS
Niños/as de 3 a 5 años (una sesión/semana) Cuota bimensual	35,35 €	41,70 €
Niños de 3 a 5 años (día extra) Cuota bimensual	26,70 €	31,45 €
Infantiles y/o Junior (2 sesiones/semana) Cuota bimensual	39,95 €	47,70 €
Infantiles y/o Junior (1 sesión/semana) Cuota bimensual	22,00 €	25,80 €
Infantiles y/o Junior (día extra) Cuota bimensual	16,65 €	22,00 €
Adultos (2 sesiones/semana) Cuota bimensual	39,95 €	63,20 €
Adultos (1 sesión/semana) Cuota bimensual	22,00 €	34,45 €
Adultos (día extra) Cuota bimensual	16,65 €	26,00 €
Mayores (1 sesión/semana) Cuota bimensual	13,45 €	19,80 €
Mayores (2 sesiones/semana) Cuota bimensual	26,80 €	34,45 €

(\*) Los cursos de actividad acuática de carácter general se realizan con carácter trimestral, no obstante si hubiera la posibilidad de formación de grupos, o en su caso



*hubieran plazas disponibles en un curso de carácter trimestral y el alumno/a se incorporara durante los días del 16 al 31 del primer mes de la actividad trimestral, le serán de aplicación los precios de la CUOTA MODALIDAD PERIODO BIMENSUAL (dos meses)*

#### 10.2 CUOTA MODALIDAD PERIODO TRIMESTRAL (tres meses)

MODALIDAD	PRECIO ABONADOS/AS	PRECIO NO ABONADOS/AS
BEBES (2 sesiones/semana) Cuota trimestral	98,90 €	117,55 €
BEBES (1 sesión/semanal) Cuota trimestral	52,95 €	62,55 €
NIÑOS/AS DE 3 A 5 AÑOS (DOS SESIONES/SEMANA) CUOTA TRIMESTRAL	98,90 €	117,55 €
Niños/as de 3 a 5 años (una sesión/semana) Cuota trimestral	52,95 €	62,55 €
Niños/as de 3 a 5 años (día extra) Cuota trimestral	39,95 €	47,30 €
Infantiles y/o Junior (2 sesiones/semana) Cuota trimestral	60,00 €	71,50 €
Infantiles y/o Junior (1 sesión/semana) Cuota trimestral	32,90 €	38,60 €
Infantiles y/o Junior (día extra) Cuota trimestral	24,80 €	32,90 €
Adultos (2 sesiones/semana) Cuota trimestral	60,00 €	94,60 €
Adultos (1 sesión/semana) Cuota trimestral	32,90 €	51,60 €
Adultos (día extra)	24,80 €	39,00 €



MODALIDAD	PRECIO ABONADOS/AS	PRECIO NO ABONADOS/AS
Cuota trimestral		
Mayores (1 sesión/semana) Cuota trimestral	20,20 €	29,55 €
Mayores (2 sesiones/semana) Cuota trimestral	40,25 €	51,60 €

Para los/as alumnos/as inscritos en esta actividad de carácter general, se expedirá una carné o acreditación que dará acceso a la utilización de las instalaciones de piscinas con carácter gratuito durante el periodo de vigencia del curso de referencia. Una vez finalizada la actividad, si se devuelven en recepción las tarjetas de acceso a la instalación, se entregará a cambio una invitación para dos personas de uso exclusivo para las piscinas.

Con carácter general todos los programas se realizan del 1 de octubre al 30 de junio, siguiendo el calendario escolar para establecer el calendario de la actividad en los programas de carácter escolar y el calendario laboral en los programas para adultos.

Las sesiones de los cursos de natación por norma general tendrán una duración de 45 minutos, pudiendo reducirse o ampliarse el tiempo por cuestiones organizativas sin modificación del precio público.

## 11. CURSOS ACTIVIDAD DEPORTIVAS DE CARÁCTER GENERAL

La existencia de precio no conlleva la oferta del curso, actividad o programa. Siempre estará supeditado a cuestiones técnicas y organizativas de la instalación.

MODALIDAD PÁDEL	PRECIO ABONADOS/AS	PRECIO NO ABONADOS/AS
Alumnos/as de 6 a 10 años (una sesión/semana) Cuota mensual	12,45 €	16,65 €
Alumnos/as de 6 a 10 años (dos sesiones /semana) Cuota mensual	20,10 €	26,70 €



## Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

MODALIDAD PÁDEL	PRECIO ABONADOS/AS	PRECIO NO ABONADOS/AS
Alumnos/as de 11 a 13 años (una sesión/semana) Cuota mensual	16,65 €	22,10 €
Alumnos/as de 11 a 13 años (dos sesiones/ semana) Cuota mensual	26,50 €	35,35 €

MODALIDAD MULTIDEPORTE / TRAINING KIDS (ACTIVIDADES MULTIDEPORTIVAS)	PRECIO ABONADOS/AS	PRECIO NO ABONADOS/AS
Alumnos/as de 5 a 18 años (dos sesiones /semana) Cuota mensual	20,10 €	26,70 €

**12. CURSOS ACTIVIDADES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO – MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE**

MODALIDAD NATACIÓN	PRECIO ABONADOS/AS	PRECIO NO ABONADOS/AS
Alumnos/as bebés de (12 meses a 3 años) Cuota mensual (dos días a la semana)	31,20 €	41,70 €
Alumnos/as de 3 a 17 años Cuota mensual cinco sesiones semana - cuatro semanas)	46,80 €	62,35 €
Alumnos/as mayores de 17 años Cuota dos días a la semana)	26,10 €	34,80 €
Natación adaptada PRONA (cuota mensual – dos días a la semana)	12,45 €	16,65 €

*El número de sesiones en las actividades de carácter extraordinario de los meses de julio, agosto y septiembre dependerá del calendario laboral.*



## Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

MODALIDAD PÁDEL	PRECIO ABONADOS/AS	PRECIO NO ABONADOS/AS
Alumnos/as de 6 a 10 años Cuota (dos sesiones /semana)	20,10 €	26,70 €
Alumnos/as de 11 a 13 años Cuota (dos sesiones/ semana)	26,50 €	35,35 €

## 13. UTILIZACIÓN DE LAS PISTAS DE PÁDEL

MODALIDAD	PRECIO ABONADOS/AS	PRECIO NO ABONADOS/AS	CON CARNE O ACREDITACIÓN INST. DTVAS MUNICIPALES O MENORES DE HASTA 14 AÑOS
Pista de pádel con luz/por hora	8,40 €	13,60 €	8,40 €
Precio por persona con luz /hora	2,10 €	3,40 €	2,10 €
Pista de pádel sin luz/por hora	6,40 €	11,60 €	6,40 €
Precio por persona sin luz/hora	1,60 €	2,90 €	1,60 €
Bono 20 tiquets/persona/hora (solo Abonados/as con luz/sin luz)	23,15 €		
Bono 20 tiquets/persona/hora (No Abonados/as con luz/sin luz)	46,30 €		

*En el caso del alquiler de las pistas de pádel por menores de hasta 14 años, siempre deberán de estar acompañados de un adulto que se responsabilice de los menores.*

## 14. ACTIVIDADES FUERA DE ABONO

MODALIDAD	PRECIO ABONADOS/OS	PRECIO NO ABONADOS/AS
PILATES (2 sesiones/semanales) Cuota mensual	33,75 €	44,20 €
PILATES (1 sesión/semanal) Cuota mensual	23,40 €	28,15 €



## Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

MODALIDAD	PRECIO ABONADOS/OS	PRECIO NO ABONADOS/AS
PILATES MÁQUINAS (2 sesiones/semanales) Cuota mensual	46,30 €	60,70 €
PILATES MÁQUINAS (1 sesión/semanal) Cuota mensual	32,25 €	38,70 €

## 15. UTILIZACIÓN OTRAS INSTALACIONES FUERA DE ABONO

MODALIDAD	CUOTA
Utilización exclusiva calle piscina en hora normal/ hora utilización	32,50 €
Utilización exclusiva calle piscina en hora punta/ hora utilización	43,40 €
Utilización exclusiva calle piscina/hora para equipos/clubes federados.	23,20 €
Realización de actividad dirigida en piscina o sala/ hora utilización	52,65 €
Utilización salas/hora utilización	30,70 €
Utilización sala polivalente para equipos/clubes de carácter competitivo/hora utilización	22,10 €

## 16. OTROS SERVICIOS

MODALIDAD	CUOTA
Alquiler de taquilla abonado-a/no abonado-a	3,60 €
Alquiler de candados abonado-a/no abonado-a	0,85 €
Venta de candado	4,95 €

## 17. VENTA DE MATERIAL

ARTÍCULO	PRECIO
Gorro baño	3,80 €
Gafas baño	6,30 €
Camiseta Centro Deportivo	7,70 €
Toallas	7,70 €
Chanclas	6,30 €



## Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

## 18. ENTRENAMIENTO PERSONAL

MODALIDAD	PRECIO ABONADOS/AS	PRECIO NO ABONADOS/AS
1 sesión	26,70 €	29,10 €
Bono 5 sesiones	116,70 €	122,95 €
Bono 10 sesiones	227,30 €	239,55 €

## 19. ACTIVIDADES DEPORTIVAS ESPECIALES DE CARÁCTER EVENTUAL

MODALIDAD	PRECIO ABONADOS/AS	PRECIO NO ABONADOS/AS
Cuota inscripción	3,40 €	5,65 €

## 20. OTROS SERVICIOS

CONCEPTO	PRECIO
Emisión duplicado documento carné abonado/a	3,40 €

No se cobrará el duplicado del carné si se presenta la documentación de la denuncia por robo o sustracción.

## 21. CAMPUS D'ESTIU

MODALIDAD CAMPUS D'ESTIU	PRECIO ABONADOS/AS	PRECIO NO ABONADOS/AS
Cuota inscripción alumno/a una semana de actividad (lunes a viernes)	37,30 €	49,70 €
Cuota inscripción alumno/a dos semanas de actividad (lunes a viernes)	70,40 €	93,80 €
Cuota inscripción alumno/a tres semanas de actividad (lunes a viernes)	103,50 €	137,95 €
Cuota inscripción alumno/a cuatro semanas de actividad (lunes a viernes)	140,70 €	187,55 €
Cuota inscripción alumno/a cinco semanas de actividad (lunes a viernes)	177,90 €	237,25 €

Actividad multideportiva y lúdica para menores en edades comprendidas entre los 4 y



*los 13 años.*

*Se aplicará un descuento del 25% sobre el precio de las semanas elegidas a familias numerosas, familias monoparentales, abonados a la instalación (madre / padre / tutor legal del menor) y a menores con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.*

*Semanas fijadas por el Complejo Deportivo Municipal Eduardo Latorre.*

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente acuerdo de ordenación del precio público ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de octubre de 2025 y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.P., siendo de aplicación a partir del día 1 de enero de 2026.



## ANEXO I

Para solicitar la inscripción como abonado/a y poder acogerse a las diferentes modalidades en función de la situación personal (familias numerosas, desempleados, familias monoparentales, discapacitados, jubilados/as, pensionistas o mayores a partir de 65 años incluido), se deberá aportar la siguiente documentación:

- 1º.- Fotocopia compulsada del documento de reconocimiento del derecho a la pensión expedido por el órgano competente del Ministerio de Ocupación y Seguridad Social. (Abono Reducido)
- 2º.- Fotocopia compulsada del certificado acreditativo de la situación de desocupación vigente en la fecha de formalización de la inscripción expedido por el Servicio Valenciano de Ocupación y Formación (SERVEF). Este documento será requerido debidamente actualizado cada periodo trimestral desde la fecha que la persona abonada se hubiera dado de alta en la instalación deportiva para hacer usos de los servicios y participar en actividades organizadas. (Abono Reducido)
- 3º.- Documento emitido por Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Vida laboral, donde se refleje al menos los últimos tres meses con fecha del día de la solicitud de la reducción. Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad del documento podrá ser comprobada mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos. (Abono Reducido)
- 4º.- Fotocopia compulsada de certificado acreditativo del grado de minusvalía expedido por el Centro de Valoración y Orientación de Discapacitados de la Consellería de Bienestar Social o del certificado de reconocimiento de la incapacidad permanente total o absoluta expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. (Abono Reducido)
- 5º.- Documento acreditativo oficial del organismo pertinente de la condición de familia monoparental. (Abono Reducido)
- 6º.- Fotocopia compulsada del título de familia numerosa vigente a la fecha de inicio de la actividad. (Abono Reducido)
- 7º.- Fotocopia compulsada de Nómina o pensión (para poder beneficiarse deberá ser inferior al Salario Mínimo Interprofesional (SMI/Bruto) (Abono Reducido)
- 8º.- Certificado de la Renta con la **no obligación** de declarar por ingresos mínimos. (Abono Reducido)
- En el caso de que concurran en la misma persona más de una circunstancia o situaciones indicadas anteriormente, las reducciones no son acumulables.
- 9º.- Para alumnos/as con *carné o acreditación* universitario, ciclos de grado superior y escuela de arte y diseño superior, se deberá aportar certificado o documento que acredite estar matriculado para cursar estudios en la Universidad o institución competente, en el momento de formalizar la inscripción, actualizando dicho documento anualmente mientras el interesado se esté beneficiando de esta modalidad de abono o cuota. (Bonificación Epsa)



10º.- Certificado de empadronamiento con 3 meses de antigüedad (el Complejo Deportivo Municipal Eduardo Latorre consultará los datos del usuario/a en el padrón municipal) y un único número de cuenta donde se domiciliarán los pagos. (Abono Familiar)



## Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

**6.8 PRECIO PÚBLICO POR LA INSCRIPCIÓN Y ASISTENCIA A CURSOS ORGANIZADOS POR EL GABINETE DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCYON**

Modificación del artículo 4 y la Disposición Final de la Ordenanza, que quedan redactados en los siguientes términos:

**Artículo 4.-**

	<b>Importe anual</b>
Derechos de inscripción para todos los niveles y cursos.	31,58 €

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente acuerdo de ordenación del precio público ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de octubre de 2025 y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.P., siendo de aplicación a partir del día 1 de enero de 2026.

**6.9 PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO.**

Modificación de los artículos 2, 3, 4, 5, 6, se reenumera la ordenanza y la Disposición Final de la Ordenanza, que quedan redactados en los siguientes términos:

**Art. 2 OBJETO**

El objeto de este precio público es la participación de alumnos/as en la prestación de servicios docentes y actividades organizadas por la Escuela Municipal de Teatro de Alcoy.

**Art. 3 OBLIGADOS AL PAGO**

Los alumnos-as inscritos deberán abonar el precio público una vez confirmada su admisión por parte de la Escuela Municipal de Teatro. El precio se abonará en dos pagos, uno se liquidará en el mes de noviembre y el otro en el mes de febrero de la anualidad siguiente.

**Art. 4 TARIFA**

Un pago de 189,56 euros por alumno/a y curso, que se abonarán fraccionado



## Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

en dos plazos por importes iguales del 50 por ciento del total, es decir 94,78 euros cada uno, el primero de los cuales será durante el mes de noviembre y el segundo del mismo importe en el mes de febrero del año siguiente.

Se aplicará una bonificación del 50% del precio de la matrícula a los miembros de familia numerosa, a familia monoparental y a personas en situación de desempleo.

Las tarifas aplicables son las siguientes:

Matrícula	
Curso (de octubre a mayo)	189,56 €
Curso de verano: - Grupo infantil: 3 semanas durante el mes de julio - Grupo adultos: 1 semana durante el mes de julio	25,00 € por semana

#### Art.5 INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta obligación de abono del precio público supondrá impedimento para la asistencia a la actividad por el alumno/a, además, la penalización de no poder matricularse el curso siguiente y sin perjuicio de su recaudación por vía ejecutiva.

#### Art. 6

Los importes abonados por este Precio Público no son reintegrables si no es por suspensión forzosa de la actividad de la Escuela Municipal de Teatro y, en este caso, se haría la devolución de la parte proporcional correspondiente al periodo del curso restante.

#### Art. 7 DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo de ordenación del Precio Público ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de octubre de 2025, será aplicable a partir del curso 2026/2027, y estará en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### 6.10 PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VISITA GUIADA A LAS INSTALACIONES DEL CANYET

Modificación del artículo 4 y la Disposición Final de la Ordenanza, que quedan redactados en los siguientes términos:

##### Artículo 4.

La tarifa aplicable es de 200,22 € por visita guiada. Si en la visita participaren varios grupos la tarifa se prorrteará en tantas cuotas como grupos participen en la visita.



### DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo de ordenación del precio público ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de octubre de 2025 y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.P., siendo de aplicación a partir del día 1 de enero de 2026.

#### 6.11 PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN PRIVADA DE LA BIOTRITURADORA MUNICIPAL.

Modificación del artículo 3 y la Disposición Final de la Ordenanza, que quedan redactados en los siguientes términos:

##### Artículo 3.

El precio por cada cesión semanal es de 97,19 €, sin perjuicio de la aplicación del IVA que en cada momento corresponda.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo de ordenación del precio público ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de octubre de 2025 y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.P., siendo de aplicación a partir del día 1 de enero de 2026.

#### 6.14 PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES EN LAS AULAS DE “GENT GRAN”

Creación de la Ordenanza, que queda redactada en los siguientes términos:

### NATURALEZA

##### Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo), este ayuntamiento establece el Precio



Público por la prestación de servicios para las actividades en las aulas de "Gent Gran", que se regirá por la presente Ordenanza.

### OBJETO

El objeto de este Precio Público es la prestación de servicios y actividades para las personas mayores, (se detallan en el artículo 4) y constituyen un lugar de encuentro para adquirir y reforzar habilidades personales y sociales, proporcionar alternativas de ocio, tiempo libre y formación cultural al objeto de mejorar la convivencia, la participación y la integración social.

### OBLIGADOS AL PAGO

#### Artículo 2.

Están obligados al pago del precio público de esta ordenanza aquellas personas usuarias o beneficiarias de los servicios o actividades por los cuales tengan que satisfacer el precio.

### TARIFA

#### Artículo 3.

La tarifa aplicable será la siguiente:

Se establece un precio público de 5 € al mes por asignatura.

Las aulas culturales de la Tercera Edad, se realizan desde la segunda semana de septiembre hasta la segunda semana de junio, quedando excluidos julio y agosto. Los 15 días de septiembre y los 15 días de junio se entienden incluidos en el pago del primer y último trimestre del curso, respectivamente.



Se distribuyen en las diferentes actividades:

	Tarifa
<b>A.1. Módulo de humanidades y conocimientos aplicados</b>	
Historia y geografía de la Comunidad Valenciana	5 €
Taller de psicología (Taller de Yoga 2 lunes)	5 €
Taller de Historia del arte (Taller de Yoga 2 miércoles)	5 €
<b>A.2. Módulo de tecnología</b>	
Informática inicial, media y superior	5 €
Nuevas tecnologías (martes)	5 €
Taller de manejo básico del móvil (jueves, nuevas tecnologías)	5 €
<b>A.3. Módulo de desarrollo psicomotriz</b>	
Yoga	5 €
Gimnasia	5 €
Bailes de salón	5 €
<b>A.4. Módulo artístico y creativo</b>	
Dibujo y pintura	5 €
Manualidades	5 €
<b>A.5. Módulo de extensión cultural</b>	
Conferencias, seminarios, visitas a museos y exposiciones culturales, viajes culturales, semana cultural de final de curso, etc.	

Se reservan 50 plazas para las personas derivadas de Servicios Sociales con un informe técnico justificativo de las condiciones de vulnerabilidad económica i/o social que presenten, las cuales serán a coste cero.

#### Artículo 4.

Los precios se abonarán con carácter previo al desarrollo de la actividad al Departamento de Servicios Sociales. El pago será trimestral y solo podrá efectuarse por medio de autoliquidación en la sede del Ayuntamiento de Alcoy.

No se podrá participar en la actividad sin acreditar el abono previo del precio correspondiente.



Las bajas causadas en cualquiera de los servicios o actividades especificadas en la tarifa, en ningún caso darán derecho al reintegro de las cantidades satisfechas, por tratarse de actividades voluntarias para los usuarios, salvo las causas debidamente justificadas y acreditadas por el Departamento de Servicios Sociales, con arreglo a su reglamentación.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza ha sido aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de octubre de 2025 y surtirá efectos después de su aprobación definitiva y una vez se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del curso 2026/2027, y estará en vigor hasta su modificación o derogación.

Alcoy a 27 de octubre de 2025

El Alcalde

Antonio Francés Pérez